



Resolución Directoral N°0012-2016-INIA-OA

Lima, 19 FEB. 2016

VISTOS:

El Informe Técnico N°04-2016-INIA-OA-UA, de fecha 15 de enero 2016 y el Informe Legal N° 006-2015-INIA-OA-AL, emitido con fecha 19 de febrero 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Técnico N° 04-2016-INIA-OA-UA, de fecha 15 de enero 2016, la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración, informa a este despacho, la existencia de una deuda pendiente de pago a la Empresa HNOS. PALOMINO SAC para adquisición de 2,065 m3 de tierra negra y 493 m3 de arena fina del río, derivada del contrato N° 016-2015-INIA, por un importe total S/ 295,035.00 soles (Doscientos Noventicinco mil trenticinco con 00/100 soles), sustentada en la factura N° 001-002005 y en la conformidad emitida por el área usuaria. Asimismo informa que con fecha 30 de diciembre 2015, cuando se recepciona el expediente y se inicia el trámite de pago de las mismas, la Unidad de Contabilidad informa que no existen saldos financieros en la Cuenta Única el Tesoro CUT – RDR, por lo que no se pudo realizar el devengado y giro correspondiente.

Que, mediante Oficio N° 203-2016-INIA-OPP-UPRE de fecha 18 de febrero del 2016, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto manifiesta que se cuenta con crédito presupuestario disponible en la Genérica de Gasto 2.3, de bienes y servicios, por lo que otorga la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 295,035.00 soles (Doscientos Noventicinco mil trenticinco con 00/100 soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios correspondientes al presupuesto del año fiscal 2016.

Que, mediante Informe Legal N° 06-2016-INIA/OA de fecha 19 de febrero del 2016, la Asesoría Legal de la Oficina de Administración, concluye que se encuentra documentado que la Empresa HNOS. PALOMINO SAC., favoreció a la entidad con la entrega de 2,065 m3 de tierra negra y 493 m3 de arena fina del río, en cumplimiento del contrato N° 16-2015-INIA, que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para atender el reconocimiento, por lo que recomienda que se proceda con la emisión del Acto Administrativo correspondiente por el monto de S/ 295,035.00 soles (Doscientos Noventicinco mil trenticinco con 00/100 soles);

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3º del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM, se entiende por Crédito las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio;

Que el artículo 7º del mismo cuerpo legal, dispone que..."el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente"...

Que, tal como se aprecia en los documentos adjuntos al informe del visto, las obligaciones fueron contraídas, dentro de los gastos autorizados en los calendarios de compromisos aprobados durante el ejercicio 2015, asimismo se cuenta con la conformidad suscrita por el Director de la Estación Experimental Perla del VRAEM, conforme lo establece la cláusula octava del Contrato N° 16-2015-INIA y la respectiva certificación presupuestal aprobada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, resultando pertinente efectuar el pago de las referidas obligaciones;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Jefatural N° 283-2015-INIA fecha 26 de noviembre del 2015 y; contando con el Visto Bueno de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- RECONOCER EL CREDITO INTERNO a favor de la Empresa **HNOS. PALOMINO SAC.**, por el importe total S/ 295,035.00 soles (Doscientos Noventicinco mil trenticinco con 00/100 soles), por obligaciones pendientes de pago, sustentadas en la factura N° 001-002005, derivadas del Contrato N° 16-2015-INIA.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el abono correspondiente a favor de la Empresa HNOS. PALOMINO SAC., con cargo a la Correlativa N° 0145 Gestión Administrativa, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

ARTÍCULO 3º.- REMITIR, copia de la presente resolución, así como copia de todos sus anexos a la Secretaría Técnica del INIA, a efectos de iniciar el deslinde de responsabilidades a que hubiere lugar.

ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR a la Unidad de Abastecimiento, la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución

Regístrese, comuníquese y cúmplase

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
ING. LUIS ENRIQUE CALLE NAVARRO

DIRECTOR GENERAL (e)
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN